

INSPECCION SEGUNDA A DISTRITAL DE POLICIA – CHAPINERO**AUDIENCIA PUBLICA**

Bogotá D.C., 07/03/2022

EXPEDIENTE NO.	2021523490106292E
QUERELLANTE	EDIFICIO SOLEI Y EDIFICIO PORTAL DEL PARQUE
APODERADA	ALEXANDRA RODRIGUEZ BARREA
QUERELLADO	PARQUE MUSEO EL CHICO - ADMINISTRADORES
ASUNTO:	33.1) En el vecindario o lugar de habitación urbana o rural: Perturbar o permitir que se afecte el sosiego con a) Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestias por su impacto auditivo, en cuyo caso podrán las autoridades de policía desactivar temporalmente la fuente del ruido, en caso de que el residente se niegue a desactivarlo.

Teniendo en cuenta que se encuentra en el despacho el Expediente No. **2021523490106292E** y una vez estudiado el mismo, observa esta instancia que es competente para dar inicio al trámite del proceso verbal abreviado (Art. 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia).

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar conocimiento, de conformidad con el Artículo 223. Tramite del Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

SEGUNDO: Citar por el medio más expedito a las partes para audiencia pública que se adelantará el día 19 de mayo de 2022 a las 14:00 horas.

TERCERO: Hacerle saber al presunto contraventor que de no comparecer a la audiencia se tendrán por cierto los hechos que dieron origen al comportamiento contrario a la convivencia y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO ULLOA CALVO
Inspector 2 A Distrital de Policía de Chapinero

Elaboró: Gloria Isabel Parra - Auxiliar Administrativo